

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



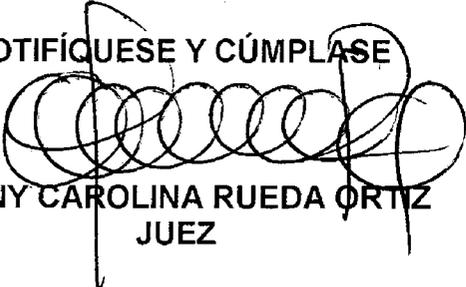
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JESSICA ANDREA JARAMILLO LÓPEZ
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE ACACÍAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META –
EDESA S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00190- 00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, solicítese al Comité de Verificación, esto es, al Municipio de Acacías, a la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P y al Personero Municipal de Acacías, que en el término de quince días remitan prueba documental que soporte el cumplimiento dado a las obligaciones surgidas del fallo proferido por este Despacho el 16 de febrero de 2016.

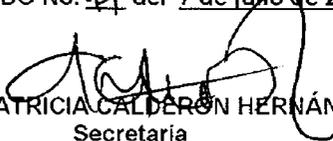
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 6 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 4 del 7 de julio de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria